

"Crespo, E. Ríos, 07/01/2025-

VISTOS: Estos autos caratulados: "BARRETO, ARMANDO DANIEL s/Infracc. Art 60° INC. "c" y 25 Ord. N° 70/96 -faltas contra la seguridad y bienestar-". (expte. 857/2024),

CONSIDERANDO: Que en fecha 27/11/24 se ha intimado a BARRETO, ARMANDO DANIEL para que proceda, en el plazo de 5 días, a desmalezar el frente y el interior del terreno ubicado en calle Alem 455, de Crespo (Registro 6.725, Mz 219, Parcela 23, P. Provincial 206.072) (fs2), por encontrarse incurso en infracción al Art. 60 inc "c" de la Ord. 70/96, bajo apercibimiento de labrarse Acta por Infracción al art. 25° de la Ord. 70/96 Incumplimiento a órdenes o intimaciones emanadas de autoridad municipal). Que en fecha 13/11/2024, se ha labrado Acta (N° 308/24) por infracción al mencionado art.25, al haberse constatado que el terreno se mantiene con pastizales muy altos. Que el Acta se encuentra debidamente notificada, mediante la publicación en el sitio oficial de notificaciones de la ciudad (<https://www.crespo.gob.ar/notificaciones-2024/>), Que, transcurrido el plazo legal para hacerlo, no se ha formulado Descargo. Que la situación encuadra en violación al art. 60 "c" de la Ord. 70/96 y al art. 25 de dicha Ordenanza. Que el Acta de infracción labrada solo imputa la violación al mencionado Art. 25, por lo que corresponde aplicar la sanción prevista para el mismo. Que, por todo ello,

RESUELVO: 1) APLICAR a BARRETO, ARMANDO DANIEL (DNI: 16.350.492), con domicilio declarado en Mracos Sastre 525, de Lucas González, E. Ríos, Multa de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$. 298.750-), por Infracción al art.25 de la ord.70/96-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese, regístrese, publíquese y, en estado, archívese.

Dr. Javier Leandro Méndez  
JUEZ DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

# CEDULA

**NOMBRE:** Sr/a. BARRETO, ARMANDO DANIEL

**DOMICILIO:** Marcos Sastre 525. Lucas González, Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; "BARRETO, ARMANDO DANIEL s/Infracc. Art 60° INC. "c" y 25 Ord. N° 70/96 -faltas contra la seguridad y bienestar-". (expte. 857/2024), tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, E. Ríos, 07/01/2025- VISTOS: Estos autos caratulados: "BARRETO, ARMANDO DANIEL s/Infracc. Art 60° INC. "c" y 25 Ord. N° 70/96 -faltas contra la seguridad y bienestar-". (expte. 857/2024), CONSIDERANDO: Que en fecha 27/11/24 se ha intimado a BARRETO, ARMANDO DANIEL para que proceda, en el plazo de 5 días, a desmalezar el frente y el interior del terreno ubicado en calle Alem 455, de Crespo (Registro 6.725, Mz 219, Parcela 23, P. Provincial 206.072) (fs2), por encontrarse incurso en infracción al Art. 60 inc "c" de la Ord. 70/96, bajo apercibimiento de labrarse Acta por Infracción al art. 25° de la Ord. 70/96 Incumplimiento a órdenes o intimaciones emanadas de autoridad municipal). Que en fecha 13/11/2024, se ha labrado Acta (N° 308/24) por infracción al mencionado art.25, al haberse constatado que el terreno se mantiene con pastizales muy altos. Que el Acta se encuentra debidamente notificada. mediante la publicación en el sitio oficial de notificaciones de la ciudad (<https://www.crespo.gob.ar/notificaciones-2024/>), Que, transcurrido el plazo legal para hacerlo, no se ha formulado Descargo. Que la situación encuadra en violación al art. 60 "c" de la Ord. 70/96 y al art. 25 de dicha Ordenanza. Que el Acta de infracción labrada solo imputa la violación al mencionado Art. 25, por lo que corresponde aplicar la sanción prevista para el mismo. Que, por todo ello, RESUELVO: 1) APLICAR a BARRETO, ARMANDO DANIEL (DNI: 16.350.492), con domicilio declarado en Mracos Sastre 525, de Lucas González, E. Ríos, Multa de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$. 298.750-), por Infracción al art.25 de la ord.70/96-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese, regístrese, publíquese y, en estado, archívese. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

**QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A**

**CRESPO 07 de ENERO de 2025.**

  
CLAUDIA A. GAIER  
SECRETARIA  
JUZGADO DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

<b>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</b>	<b>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</b>	<b>MUNICIPALIDAD DE CRESPO</b>
Firma: _____	_____	<b>Agente Municipal interviniente:</b>
Apellido y Nombre: _____	Negativa a recibirlo: _____	Firma: _____
DNI: _____	No haber sido atendido: _____	Aclaración: _____
Carácter del firmante: _____	_____	Fecha de entrega: / / 2025
Fecha de recepción: / / 2025		Hora: _____